

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCION RECTORAL No. 0178/2017

APROBACIÓN REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN GESTIÓN 2017
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA

A, 20 de junio de 2017

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución del HCU N° 49/13 de fecha 22 de abril de 2013 se aprueba el Reglamento del Programa Especial de Titulación – PET de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su Art. 3 "... toda vez que se lance una convocatoria, esta debe obligatoriamente efectuarse en el marco de un Reglamento Especifico aprobado por el Honorable Consejo Facultativo, el mismo que deberá elaborarse en los términos del presente Reglamento y ser aprobado por una Resolución Rectoral...."

Que, mediante nota FNI.STRIA.DEC.CITE N° 539/2017 de fecha 22 de mayo, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 29-B/2017 de fecha 9 de febrero, donde se aprueba el Reglamento Académico y Económico del Programa Especial de Titulación (P.E.T.-2017).

Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota DPA N° 0520/2017 de fecha 6 de junio e informe DPA 343/2017 de fecha 5 de junio hace conocer que el Reglamento Académico y Económico del Programa Especial de Titulación (P.E.T.) gestión 2017 de la Facultad Nacional de Ingeniería cumple con los parámetros establecidos en la Resolución HCU N° 49/2013.

Que, mediante nota DAF.UTO N° 118/17 de fecha 14 de junio el Director Administrativo y Financiero hace conocer que el Reglamento Específico del Programa Especial de Titulación Gestión 2017 de la Facultad Nacional de Ingeniería es concordante con el Reglamento General del PET de la Universidad.

Que, el Rector con los informes emitidos por la Dirección de Planificación Académica y Dirección Administrativo y Financieras instruye la emisión de Resolución Rectoral.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el Reglamento Académico del Programa Especial de Titulación (P.E.T.-2017) en sus cinco capítulos, treinta y un artículos y anexos.

REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA F.N.I.
PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN (P.E.T. 2017)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 (Definición)

El Programa Especial de Titulación (P.E.T.), se constituye en una modalidad de graduación para aquellas personas que concluyeron sus estudios en las diferentes carreras de la Facultad Nacional de Ingeniería F.N.I., previo cumplimiento de los requisitos del presente reglamento.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Artículo 2 (Objetivos)

El Programa Especial de Titulación, tiene por objeto lograr la graduación de los estudiantes de la F.N.I., permitiéndoles obtener el Diploma Académico y el Título en Provisión Nacional, mediante la elaboración, presentación y defensa oral pública satisfactoria de un PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO, o en su caso de una MEMORIA PROFESIONAL, dirigidos por un tutor.

Artículo 3 (Convocatoria)

Las autoridades facultativas, han determinado realizar la Convocatoria Pública a participar del Programa Especial de Titulación Gestión 2017, previa aprobación en el Honorable Consejo Facultativo. La convocatoria será difundida por los medios de comunicación que sean convenientes.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Artículo 4 (Requisitos)

Previo a realizar el pago de inscripción para ser partícipe del Programa Especial de Titulación, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos para su verificación y autorización, en las oficinas de Coordinación del Programa:

- a) Solicitud escrita dirigida al Señor Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería.
- b) Certificado de egreso o de conclusión de estudios (2 Fotocopias Legalizadas).
- c) Historial académico (Original)
- d) Hoja de convalidación (si corresponde).
- e) Resolución de Convalidación (si corresponde).
- f) Certificados de calificaciones (Originales).
- g) Diploma de Bachiller (Fotocopia Legalizada).
- h) Certificado de nacimiento (Original y Actual).
- i) Cedula de identidad (Fotocopia Firmada).
- j) Comprobante del primer pago para participar en el programa.
- k) Currículum Vitae documentado (documentos originales y fotocopias) y ordenado de acuerdo a modelo especificado ANEXO 5, para los postulantes al GRUPO "A" (Artículo 8), requisito sólo para egresados con 5 o más años de experiencia profesional en su rama.
- l) Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del Programa Especial de Titulación, firmado por el postulante, al momento de la entrega de documentos en oficinas de Coordinación del Programa (Anexo 3).
- m) Fotocopias legalizadas del Diploma Académico y el Título en Provisión Nacional de Técnico Superior (sólo para los que hayan concluido sus estudios en el Plan Técnicos de la F.N.I.).

Artículo 5 (Verificación)

El Coordinador del Programa, es responsable de la verificación de los documentos presentados por los postulantes para su inscripción para el efecto se hará uso del Formulario de Verificación de Requisitos ANEXO 4. Concluido el periodo de inscripciones deberá elaborar un informe a las autoridades facultativas y de carrera, sobre el número de participantes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Artículo 6 (Plazas Limitadas)

Las plazas serán limitadas de acuerdo al número de docentes habilitados como tribunales y tutores, de forma que no sea moroso el trabajo del tribunal al revisar el trabajo realizado, en las diferentes etapas del programa. El número de plazas será determinado por cada carrera mediante resolución expresa de su Honorable Consejo de Carrera.

CAPÍTULO III DE LAS CATEGORÍAS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 7

El Programa Especial de Titulación, clasificará a los postulantes en dos categorías: GRUPO "A" y GRUPO "B".

Artículo 8 (Categoría de graduación GRUPO "A")

De los clasificados al GRUPO "A". Ingresarán al GRUPO "A", los postulantes que concluyeron sus estudios hace 5 años o más y durante ese tiempo mantuvieron una actividad directamente relacionada con la profesión que han estudiado; además de haber tenido un destacado ejercicio laboral (ocupando cargos de dirección que demandan un profesional, dirigen uno o más profesionales, etc.). Se asume que ellos, han cumplido con la modalidad de titulación denominada Proyecto de Grado Dirigido. La clasificación se realizará de acuerdo a una tabla de valoración de antecedentes laborales Anexo 6, debiendo los postulantes alcanzar el puntaje mínimo establecido para ser admitidos en el GRUPO "A". Los antecedentes laborales serán evaluados por Comisiones de Evaluación, integradas por tres (3) docentes designados por la Dirección de Carrera (Anexo 7).

Del trabajo a realizar. Los postulantes clasificados en este grupo, deben elaborar una Memoria Profesional de acuerdo a condiciones, contenido y formatos establecidos por la Coordinación del Programa. Esta actividad estará guiada por un tutor en un plazo de tiempo establecido en el Cronograma de Actividades Académicas del P.E.T. Una vez concluida la Memoria Profesional, el postulante presentará a la Coordinación del Programa cuatro ejemplares de su trabajo, debiendo acompañar además las Fichas de Seguimiento de las reuniones con el Tutor (artículo 15 del presente reglamento) y un informe favorable del Tutor (Anexo 9), donde se acredite que la Memoria Profesional puede ser evaluada por los miembros del tribunal correspondiente.

De la evaluación. La Memoria Profesional será evaluada por la Coordinación (en los aspectos formales de la presentación) y el tribunal conformado por tres miembros designados por la Dirección de Carrera correspondiente. Si la evaluación NO es satisfactoria, la Memoria Profesional será devuelta al postulante por una (1) única vez para la modificación o corrección de las observaciones correspondientes. Satisfechas las observaciones en el tiempo establecido, el Tribunal emitirá un informe final "INFORME DE CONFORMIDAD", la Coordinación del Programa con la Dirección de Carrera, fijarán día y hora para la Defensa oral y pública de la Memoria Profesional, previa presentación de cuatro ejemplares en limpio de la Memoria Profesional.

Concluida la defensa oral y pública de la Memoria Profesional, se procederá a la elaboración del acta respectiva. La nota mínima de aprobación es de 51 puntos en una escala de 0 a 100 puntos. Los postulantes aprobados quedarán habilitados para tramitar su Diploma Académico y su Título en Provisión Nacional, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Artículo 9.- (Evaluación de Antecedentes Laborales)

Artículo 9.1 (OBJETO)

Normar y regular la Evaluación de los documentos presentados por los postulantes al GRUPO "A".

Artículo 9.2 (FINALIDAD)

Garantizar la correcta interpretación y aplicación del conjunto de disposiciones relativas a la Evaluación; de conformidad a las normativas vigentes en el Reglamento del Programa Especial de Titulación.

Artículo 9.3 (ALCANCE)

El presente reglamento es de aplicación en todas las Carreras de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Artículo 9.4 (EVALUACIÓN)

En el proceso de evaluar los documentos presentados por los postulantes al GRUPO "A", utilizando una tabla de evaluación (Anexo 6) con puntuaciones específicamente elaborado para este fin.

Artículo 9.5 (OBLIGATORIEDAD)

El postulante obligatoriamente deberá presentar su Curriculum Vitae debidamente documentado y ordenado de acuerdo a la tabla de evaluación.

Artículo 9.6 (NOMBRAMIENTO DE COMISIONES EVALUADORAS)

Cada Dirección de Carrera de la Facultad Nacional de Ingeniería, será responsable de realizar el nombramiento de las Comisiones evaluadoras, las cuales estarán conformadas por Docentes de la respectiva Carrera.

Artículo 9.7 (CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA)

Cada Comisión Evaluadora, estará conformada por 3 (tres) miembros.

Artículo 9.8 (IMPEDIMENTOS PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN EVALUADORA)

Los miembros de una Comisión Evaluadora no podrán conformar otras comisiones; cada COMISIÓN EVALUADORA será ÚNICA.

Artículo 9.9 (NÚMERO MÁXIMO DE EXPEDIENTES (CURRICULUMS VITAE) A REVISAR)

Cada Comisión evaluadora podrá REVISAR como máximo 10 (diez) expedientes.

Artículo 9.10 (PLAZO)

Los expedientes otorgados a cada Comisión Evaluadora deberán ser revisados en un plazo de 3 días calendario, debiendo emitir un informe final por expediente revisado, debidamente firmado por todos sus miembros. Por cada expediente se debe elaborar un Informe de Evaluación final que HABILITA o NO al postulante para pasar a la siguiente fase.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Artículo 9.11 (REMISIÓN DE DOCUMENTOS A COORDINACIÓN DEL P.E.T.)

A la conclusión de la Evaluación y la suscripción del informe respectivo, la Comisión respectiva, remitirá a oficinas de Coordinación del P.E.T. en el plazo máximo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Nombramiento emitido de la Dirección de Carrera, conformando la Comisión.
- Informe de la evaluación final debidamente firmado por los miembros de la Comisión evaluadora, acompañado del respectivo Curriculum Vitae.

Artículo 9.12 (DOCUMENTO DE EVALUACIÓN)

La Coordinación del Programa, entregará el documento oficial de evaluación y el modelo de Informe Final de evaluación, al momento de la entrega de Curriculums Vitae a las Direcciones de Carrera.

Artículo 9.13 (EVALUACIÓN)

El documento entregado a la Dirección de Carrera para ser distribuido entre las Comisiones evaluadoras, contiene los criterios de evaluación definidos para tal fin, aplicándose las puntuaciones correspondientes a cada uno de ellos. La puntuación final, es la suma de los puntos acumulados en los criterios evaluados por los miembros de la Comisión.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
I	Años de Servicio o Desempeño Laboral
II	Nivel Jerárquico Alcanzado
III	Responsabilidad Económica y Responsabilidad sobre Personal
IV	Producción Intelectual
V	Producción Técnico Ejecutiva en la Profesión
VI	Actualización Profesional
VII	Distinciones o Membresías

Artículo 9.14 (ESCALA DE CALIFICACIONES)

En base al puntaje obtenido se clasificará en dos categorías de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE CLASIFICACION	RANGO DE PUNTAJE
Grupo "A"	76 -100
Grupo "B"	0 - 75

Artículo 9.15 (SANCIÓN A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL)

Por tratarse de un acto respaldado por el Artículo 6.- del actual Reglamento del Programa Especial de Titulación de la U.T.O. aprobado mediante Resolución H.C.U. Nº 49/13 de fecha 22 de abril de 2013, normas que garantizan la seriedad de este proceso, la impuntualidad en la entrega o retiro anticipado de cualquiera de los miembros de la comisión será sancionada con el descuento del 50% del pago previsto y un memorando de llamada de atención.

Artículo 10 (Categoría de graduación GRUPO "B")

De los clasificados al GRUPO "B". Ingresarán al GRUPO "B" los postulantes que no alcanzaron el mínimo exigido para ingresar al GRUPO "A", así como aquellos que concluyeron sus estudios el segundo semestre de la gestión pasada (egresados II/2016) y que cuenten con la documentación correspondiente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Del trabajo a realizar. Los postulantes clasificados al GRUPO "B", deberán elaborar un Proyecto de Grado Dirigido como requisito de graduación, con un tutor y en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades Académicas del P.E.T.

Artículo 11 (CURSO SOBRE METODOLOGÍA VIRTUAL)

La Facultad Nacional de Ingeniería realizará un curso de: "Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido" para los postulantes del GRUPO "B", con una duración de veinte horas académicas. En el curso cada postulante recibirá un Documento Guía para la elaboración del Proyecto de Grado Dirigido. El curso será organizado por el Vicedecanato de la Facultad Nacional de Ingeniería. La Participación de los postulantes en el curso es voluntaria.

Artículo 12 (DEL PERFIL DE PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO)

Una vez designado el tutor, el postulante tendrá 15 días calendario para elaborar y presentar, con apoyo de su tutor, el perfil de su Proyecto de Grado Dirigido, debidamente aprobado por su tutor en un informe, a la Coordinación del Programa para ser enviado a la Dirección de Carrera. La aprobación del tema del Proyecto de Grado Dirigido se realizará de acuerdo a lo establecido en la carrera.

Presentado el perfil del Proyecto de Grado Dirigido en tres ejemplares, la Dirección de Carrera designará al tribunal (conformado por tres miembros) que revisará y aprobará el perfil del Proyecto de Grado Dirigido en un plazo no mayor a diez días calendario.

Una vez devuelta las observaciones, en caso que el perfil se encuentre postergado el postulante tiene un plazo de 10 días para corregir y hacer aprobar.

Artículo 13 (DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO)

Una vez aprobado el perfil del Proyecto de Grado Dirigido, el postulante tendrá noventa días para elaborar y presentar a la Coordinación del Programa cuatro ejemplares del Proyecto de Grado Dirigido en borrador adjuntando una nota de la empresa que respalde su Proyecto, además de un Informe de aprobación del Tutor y las respectivas Fichas de seguimiento (artículo 15 del presente reglamento). Los ejemplares serán entregados a la Dirección de Carrera para su distribución al tribunal designado. El tribunal tendrá un plazo máximo de veinte días para revisar el Proyecto de Grado Dirigido en Borrador y proceder a una pre-defensa (opcional) previa solicitud del Tribunal y/o postulante, debiendo realizar por escrito las observaciones y recomendaciones que correspondan, las mismas deben ser entregadas al tutor y al postulante.

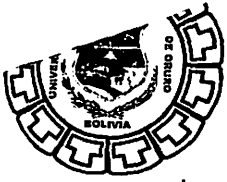
Artículo 14 (DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO)

El proyecto realizado deberá ser un trabajo inédito, original, además personal, en caso de encontrar copias o proyectos iguales se procederá al retiro directo del postulante en cualquier etapa del desarrollo del programa.

Artículo 15 (DE LAS FICHAS DE SEGUIMIENTO)

Las fichas de seguimiento deben ser presentadas con el Proyecto de Grado Dirigido en borrador de acuerdo al cronograma.

✓ Los postulantes del Grupo "A" Memoria Profesional deben entregar 10 fichas de seguimiento. ✓ Los postulantes del Grupo "B" Proyecto de Grado Dirigido deben entregar 16 fichas de seguimiento.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Las fechas y horas de las Fichas de Seguimiento serán fijadas por la Coordinación del Programa, para posteriormente ser enviadas por correo electrónico a cada postulante de acuerdo al Cronograma a partir de la aplicación en línea.

Artículo 16 (DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO EN BORRADOR)

Una vez conocidas las observaciones y recomendaciones de los tribunales, el postulante con asistencia del tutor, tendrá un plazo de treinta días para salvar las exigencias del tribunal. Para la 2da revisión el tribunal cuenta con un plazo de 72 horas para la entrega de las observaciones directamente al postulante. Una vez salvadas las mismas, el tribunal remitirá un Informe de Conformidad (Anexo 8) al Vicedecanato y Coordinación del programa. Con este informe de aprobación, el postulante, deberá presentar cuatro ejemplares en limpio del Proyecto de Grado Dirigido final, en la Coordinación del Programa, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud de día y hora de defensa, dirigido al Sr. Decano
- b) El comprobante de pago de la 3ra Cuota por el monto total previsto en el presente reglamento.

Luego se remitirán los cuatro ejemplares conjuntamente los documentos citados, al Vicedecano y a la Carrera correspondiente.

- a) Nota Dirigida a la Dirección de Carrera firmada por el Vicedecano.
- b) Carta de solicitud de día y hora de defensa, dirigido al Sr. Decano firmada por el postulante.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Conclusión de Estudios o de Egreso.
- d) Informe de Conformidad.
- e) Acta de Defensa.
- f) Cuadro de Calificaciones de Defensa de Proyecto de Grado Dirigido.
- g) Formulario de Evaluación del Proyecto de Grado Dirigido.
- h) Declaración Personal de Compatibilidad Horaria (Una para cada tribunal).

Artículo 17 (DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO) Una vez recibido los cuatro ejemplares del trabajo, la Dirección de Carrera hará entrega de los ejemplares a los Tribunales. La Coordinación con la Dirección de Carrera, fijarán día y hora para la defensa oral y pública del Proyecto de Grado Dirigido.

La presentación pública tendrá una duración de treinta minutos como máximo, destinándose otros treinta minutos como máximo para la fase de preguntas y respuestas. Las defensas se efectuarán siempre que al menos dos miembros del tribunal estén presentes en tal caso el director de Carrera deberá participar de la Defensa como tercer tribunal.

Artículo 18 (DEL ACTA DE APROBACIÓN)

Una vez concluida la defensa oral y pública del Proyecto de Grado Dirigido, los miembros del Tribunal elaborarán el acta correspondiente.

En el acta también estará inscrito el nombre del Tutor más la firma de asistencia del mismo para su respectivo seguimiento. La escala de calificaciones para este propósito es la siguiente:

Menor a 51 puntos	REPROBADO
51 a 70 puntos	APROBADO
71 a 90 puntos	MUY BUENO
91 a 100 puntos	EXCELENTE



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Los postulantes que obtuviesen una calificación mayor o igual a 51 puntos, quedarán habilitados para tramitar su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. Para lo cual, una vez terminado el proceso de Graduación, la Dirección de Carrera, remitirá para cada caso, en formulario oficial al Decanato de la Facultad la solicitud del trámite del Diploma Académico, adjuntando los documentos indicados en el Artículo 16, además del acta original de la defensa oral pública.

Artículo 19. (DE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITE DE DIPLOMA ACADÉMICO)

Previo inicio de las defensas de acuerdo al Cronograma la Coordinación enviará por correo electrónico a los postulantes los requisitos para iniciar el trámite de Diploma Académico:

- ✓ Certificado de solvencia universitaria y Comprobante de Pago.
- ✓ 2 fotografías tamaño 6x6 cm. a color con fondo perla (sin lentes).
- ✓ Certificado de la DICyT de haber depositado su Proyecto de Grado Dirigido más el comprobante pago.
- ✓ Fotocopia legalizada de su cedula de identidad más el comprobante de pago.
- ✓ Folder amarillo con acofaster.

Una vez culminada la defensa tendrá un plazo de 20 días hábiles para hacer llegar a la oficina de la Coordinación los documentos indicados, caso contrario el comprobante de pago por derecho de Trámite de Diploma Académico y Provisión Nacional quedarán nulos, quedando bajo la responsabilidad del postulante.

La Coordinación se encargará de Realizar la Hoja de Ruta para posteriormente remitir este trámite al Vicerrectorado, y la impresión del Diploma académico en la Sección títulos.

Artículo 20 (A LA CONCLUSIÓN DE LA DEFENSA FORMAL)

Una vez culminada la defensa, en caso que el postulante tuviese observaciones tendrá un plazo de 20 días calendario para corregir y volver a presentar al tribunal, caso contrario la Dirección de Carrera remitirá el acta de defensa a la Oficina de Coordinación considerándose como reprobado.

APÍTULO IV DE LOS PROCESOS

Artículo 21 (DEL TUTOR)

El tutor será designado por el director de Carrera, tomando en cuenta la sugerencia del postulante. Todos los docentes de la Facultad Nacional de Ingeniería pueden ser designados Tutores. El docente TUTOR es responsable de dirigir el PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO. Un docente NO podrá ser tutor de más de cinco postulantes simultáneamente. El tutor deberá reunirse con el postulante dos veces por semana. La presencia del tutor en la defensa oral y pública de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido es obligatoria.

El postulante deberá entregar a la oficina de la Coordinación la nota de solicitud de Tutoría con la solicitud aceptada del Docente y visto bueno de la dirección de carrera.

Los tutores que no cumplan a cabalidad sus funciones serán sancionados con descuentos económicos ver Anexo 2.

Artículo 22 (DE LOS TRIBUNALES)

Cada tribunal estará conformado por tres miembros. Los miembros de un tribunal serán designados por el director de Carrera. El memorándum de designación será elaborado por la Coordinación del Programa tomando en cuenta la Resolución N° 07/12 del Honorable



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rektorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Consejo Universitario. Los miembros del Tribunal tendrán un plazo de diez días calendario para la revisión del perfil de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido y veinte días calendario para la revisión del borrador de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido. Las autoridades a nivel Universidad, Facultad, Carrera, o Departamento pueden ser miembros del Tribunal.

Artículo 23 (DE LA REVISIÓN DE PERFILES Y BORRADORES)

Los tribunales solo podrán revisar y entregar las observaciones correspondientes hasta la fecha indicada en el cronograma de actividades. De ser necesario, la Coordinación emitirá una orden para la suspensión de revisiones al proyecto en las diferentes etapas del desarrollo del programa.

Los tribunales que excedan los plazos establecidos con más de 3 días, serán sancionados con descuentos económicos (Anexo 2). La Dirección de Carrera tiene atribuciones para cambiar a miembros de un tribunal por causa justificada.

Artículo 24 (DEL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS)

Los postulantes que incumplan los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades Académicas del Programa podrán, previa presentación de solicitud escrita y justificada un plazo adicional de quince días calendario por única vez en todo el Programa. Los postulantes que incumplan este plazo adicional serán definitivamente excluidos del Programa, entendiéndose que han incumplido el Documento de Compromiso de Participación y Cumplimiento de la Normativa del PET, suscrito al momento de su inscripción, no teniendo opción a ningún reclamo.

Por otro lado, la Coordinación del Programa hará un seguimiento continuo sobre el desarrollo del proyecto del postulante. Las notificaciones, informaciones u observaciones de la Coordinación hacia el postulante se las hará, vía correo electrónico teniendo esta la misma fuerza legal que si se le entregaría una nota en forma personal.

Artículo 25 (DE LA REPROBACIÓN O ABANDONO DEL P.E.T.)

De conformidad al Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del PET, suscrito por el postulante a tiempo de inscribirse al programa; el postulante que no alcance la nota mínima de aprobación en la defensa oral y pública o abandone el programa en cualquier etapa del desarrollo y por cualquier razón, perderá todos los montos pagados hasta la fecha. La Universidad no atenderá ningún reclamo sobre el tema.

Artículo 26 (DE LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN)

La Coordinación del Programa debe hacer un seguimiento continuo a los Asistentes de Coordinación para el cumplimiento del Cronograma y Reglamento vigente del Programa Especial de Titulación.

La Coordinación debe verificar que los Asistentes de Coordinación cumplan con lo anteriormente mencionado, caso que se verifique lo contrario debe entregar el memorándum de llamada de atención previa presentación de un informe a las autoridades Facultativas.

En caso de acumular 2 memorándum de llamada de atención las Autoridades Facultativas deberán realizar el cambio de los Asistentes de Coordinación inmediatamente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

El personal administrativo que no sea parte del Programa Especial de Titulación y perjudique el desarrollo normal ocasionando un retraso en el Cronograma será estrictamente sancionado por las Autoridades Facultativas.

Artículo 27 (DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO)

Al personal involucrado directamente al Programa Especial de Titulación, se realizará un control y seguimiento exhaustivo (Postulante, Tutor, Tribunal, Coordinador y Asistente de Coordinación), mediante una aplicación WEB para el cumplimiento del cronograma.

Artículo 28 (CIERRE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN) Una vez culminada las defensas de los Proyectos de Grado Dirigidos (P.E.T.), la Coordinación de acuerdo al cronograma tiene 20 días hábiles para iniciar con los tramites de Diploma Académico y cierre del Programa Especial de Titulación gestión 2017, posterior al cierre no se aceptarán solicitudes de cumplimiento de actividades faltantes por parte de los postulantes, ni emisión de documentos para los trámites de Diploma Académico y Título en Provisión Nacional (Artículo 14, Resolución 49/13).

CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29 (DE LA READMISIÓN DE POSTULANTES DEL P.E.T. 2016)

Podrán ser readmitidos en términos académicos, en el Programa Especial de Titulación 2017, los postulantes del Programa Especial de Titulación 2016, mediante un informe positivo de la Coordinación con el visto bueno de la Dirección de Carrera, sobre el avance realizado en el Proyecto de Grado Dirigido, pudiendo el postulante continuar a partir de la etapa en que se encontraba su trabajo en el P.E.T. 2016. En términos económicos, se atenderá la normativa establecida o revisada por el Honorable Consejo Facultativo.

Artículo 30 (DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS)

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Honorable Consejo Facultativo.

Artículo 31

Se derogan todas las disposiciones facultativas contrarias al presente reglamento.

Reglamento Académico del Programa Especial de Titulación de la Facultad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante Resolución N° 029-B/2017 del Honorable Consejo Facultativo.

ARTICULO SEGUNDO.-

Aprobar el Reglamento Económico del Programa Especial de Titulación (P.E.T. 2017) en sus dos capítulos, once artículos y anexos.